



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 00003 - 2021

*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Marzo Doce (12)
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-*

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado :

RESUELVE:

- 1. Décrete la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.*
- 2. Décrete el levantamiento de las medidas cautelares.*
- 3. Cumplido lo anterior archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6973bf74a1bac722bc720e8e128efc1df89c918baa00a11ab82ecfd37998548e

Documento generado en 12/03/2021 06:09:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**